**MAT.: DECLARA SITUACION DE EMERGENCIA COMUNAL EN ATENCION AL BROTE DE CORONAVIRUS (COVID-19) Y ADOPTA MEDIDAS QUE INDICAN.**

**ALGARROBO,** 18 MAR 2020

**DECRETO N°** 0592

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

**VISTOS:**

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Ley Nº 18.834, Aprueba Estatuto Administrativo.
4. Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado
5. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
6. Decreto Alcaldicio **N° 6.629** de fecha **06.12.2016**; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del artículo 5º, de la Ley Nº 18.575, la autoridad del servicio debe velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

2. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la administración local de la comuna reside en la municipalidad.

3. Que, según lo previsto en el artículo 4º letra l) de la ley precitada, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofe.

4. Que, en conforme a lo establecido en los artículos 5° letra c); y 63, letra f), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la autoridad edilicia tiene la atribución de administrar los bienes nacionales de uso público de la comuna.

5. Que, se ha reconocido por parte de la Organización mundial de la salud, la enfermedad coronavirus (covid-19) como una pandemia de carácter global.

6. Que, por la misma razón, la autoridad sanitaria del país ha dado lineamiento a las instituciones públicas.

7. Que, en este mismo sentido el Presidente de la República ha decretado el estado constitucional de catástrofe por el plazo de 90 días, según lo dispuesto en el artículo 41º de la Constitución Política de la República.

8. Que, con el fin de velar por la salud de los habitantes de la comuna de Algarrobo, así como de todos los chilenos, chilenas y extranjeros residentes en nuestro país, surge la necesidad de decretar situación de emergencia comunal, a fin de dar una respuesta pronta y eficaz a las necesidades de la comunidad local.

9. La presente declaración de emergencia tendrá una duración de 90 días corridos, sin perjuicio de poder ser dejada sin efecto, o prorrogada a discreción de la autoridad comunal.

**DECRETO:**

I. **DECLÁRESE** situación de emergencia, atendido los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución alcaldicia, por el plazo de 90 días corridos.

II. **DISPÓNGASE,** con el fin de evitar aglomeraciones, y por motivos de salud pública, el cierre del sector borde costero, desde el estero de Tunquén y hasta el sector de quebrada Las Petras, como asimismo, dispóngase el cierre del recinto de administración municipal Parque Canelo – Canelillo, plazas y áreas verdes administradas por la municipalidad, por el plazo en que se mantenga la situación de emergencia y con ocasión de la propagación de la pandemia coronavirus (Covid-19).

III. **RIJA** la situación de emergencia, para los efectos previstos en el artículo 8º letra c) de la Ley Nº 19.886 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en el sentido de acudir a la modalidad de contratación directa respecto de las compras que sean necesarias e impostergables realizar por el servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ALCALDE

**JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO**
**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO SECRETARIA MUNICIPAL

**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS**
**SECRETARIA MUNICIPAL**

*JLYM/PFMM/U.C./dss.*

**DISTRIBUCIÓN:**

- **Dirección Jurídica (1)**
- **Unidad de Control Interno (1)**
- **Taller Municipal (1)**
- **Archivo. (2)**

_____/

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 18 MAR 2020
FECHA SALIDA: 18 MAR 2020
OBSERVACIÓN Nº .....

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ABOGADO JEFE
DEPTO. JURÍDICO